



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ACTA DE INICIO N°01

CONTRATO No	01
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811.037.776-9
CONTRATISTA:	WILLIAM HUMBERTO ZAPATA GOMEZ C.C - 91246337
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PARA EL FONDO SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE BELLO.
PLAZO:	152 DIAS
VALOR:	OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS \$8.760.000 M/L
FECHA DE INICIO:	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2026

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores ELVER ALEXANDER PEREZ GOMEZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número Haga clic aquí para escribir texto., en su calidad de Rector (a) de la institución Educativa COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR del Municipio de Bello y el (la) señor (a) WILLIAM HUMBERTO ZAPATA GOMEZ , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.246.337 quien actúa a nombre propio , con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN		
	SI	N/A
Aprobación de la garantía.		X
Registro Presupuestal	X	
Afiliación a ARL	X	

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
2. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
3. El supervisor y el contratista se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo con parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL
ANTONIO ROLDÁN BETANCUR**

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ACTA DE INICIO N°01

4. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: WILLIAM HUMBERTO ZAPATA GOMEZ

Supervisor: ELVER ALEXANDER PEREZ GOMEZ

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el día 30 de enero de 2026 por quienes en ella intervinieron:

ELVER ALEXANDER PEREZ GOMEZ

RECTOR

Institución Educativa COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR

Contratante

WILLIAM HUMBERTO ZAPATA GOMEZ

Contratista

Proyectó: WILLIAM HUMBERTO ZAPATA GOMEZ